

*No. 2018-09-01-038-P04004

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CULTISEN S.A.----- CUANTIA: US\$19.200,00.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, por los derechos que representa de la compañía **CULTISEN S.A.**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de aquella, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, misma que se incorpora al presente como habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en Samborondón y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que

31-07-18
[Signature]

N° TRAMITE: 78831-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 132343
15/10/18 13:3





Comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital social y la reforma parcial del estatuto social de la compañía **CULTISEN S.A.**, que se estipulan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, por los derechos que representa de la compañía **CULTISEN S.A.**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de aquella, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, misma que se incorpora al presente como habilitante.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **CULTISEN S.A.** es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de Mayo del mismo año. **B)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CULTISEN S.A.** celebrada el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se resolvió unánimemente el aumento de capital social y la reforma del Estatuto Social. Adicionalmente, se autorizó al **GERENTE GENERAL** de la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



compañía, para que celebre todos los actos y contratos públicos o privados necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas en la misma. **CLAUSULA**

TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO DEL MISMO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Con

antecedentes expuestos, el Ingeniero Diego Antonio Puentes Vela, por los derechos que representa de la compañía **CULTISEN S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, lo siguiente: **UNO:** Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.200,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), emitiéndose por lo tanto, diecinueve mil doscientas (19.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00); numeradas desde la ochocientos uno hasta la veinte mil cada una de ellas; **DOS:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará mediante numerario por la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., acreditándola como nueva accionista de la compañía; y, **TRES:** De conformidad a la renuncia realizada por los



accionistas, Ingeniero Santiago Salem Kronfle y señora Pricilla Barakat de Salem; la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** suscribe las diecinueve mil doscientas nuevas acciones producto del aumento de capital resuelto, por lo que a la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** se atribuyen diecinueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, numeradas desde la ochocientos uno hasta la veinte mil cada una de ellas. Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	19.200	US\$ 19.200,00	96,00%
Ing. Santiago Salem Kronfle	400	US\$ 400,00	2,00%
Sra. Pricilla Barakat de Salem	400	US\$ 400,00	2,00%

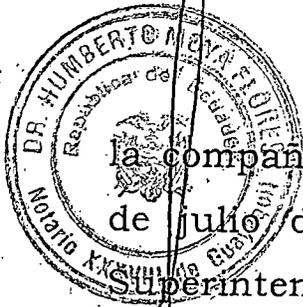
Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO.**- El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.". "**ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía." **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El Ingeniero Diego Antonio Puente Vela, por los derechos que representa de la compañía **CULTISEN S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el aumento de capital social, resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CULTISEN S.A.**, celebrada el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito y pagado conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuada conforme lo resuelto en la sesión antedicha. De igual forma, el Ing. Diego Puente Vela, por los derechos que representa de la compañía **CULTISEN S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que su representada no es contratista fallido del estado ni de ninguna de ninguna de sus instituciones y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.**- La compañía **CULTISEN S.A.**, por intermedio de su representante legal, en forma expresa autoriza al Abogado Yuri Velázquez Egüez, para que presente ante cualesquiera de las instituciones públicas pertinentes todos y cada uno de los escritos y peticiones tendentes al cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de



la compañía **CULTISEN S.A.**, celebrada el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, especialmente ante la Superintendencia Compañías, Valores y Seguros, así como también dichos profesionales quedan expresamente facultados para solicitar y obtener todas y cada una de las inscripciones, registros y publicaciones en cuantos registros e instituciones públicos y/o privadas hubiere a lugar. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: **a)**

Copia del nombramiento de el Ingeniero Diego Antonio Puente Vela, como **GERENTE GENERAL** de la compañía

CULTISEN S.A.; **b)** Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del Ingeniero Diego Antonio Puente Vela. **c)** Copia certificada del Acta de Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CULTISEN S.A.** celebrada el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. Anteponga y agregue usted,

señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente Escritura Pública y haga constar que por

sí o por interpuesta persona, el interviniente se encuentra autorizado para gestionar la inscripción de este instrumento en los registros públicos que

correspondiere. Abogado Yuri Velázquez Egüez. Registro número cero nueve-un mil novecientos noventa y siete-

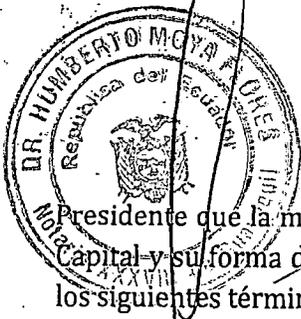
cinco Foro de Abogados. hasta aquí la minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CULTISEN S.A. CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2018.-**

En la Ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil dieciocho a las 15h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Av. del Ejército #615 y Primero de Mayo se reúnen los accionistas de la Compañía **Cultisen S.A.**, el señor **Ing. Santiago Salem Kronfle** con cuatrocientas (400) acciones de su propiedad; la señora **Pricilla Barakat de Salem** con cuatrocientas (400) acciones de su propiedad. Comparecen además los señores **Nelly Landívar Montalván** en su calidad de Presidente de la compañía; **Ing. Diego Puente Vela** en su calidad de Gerente General de la compañía y el **Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.** por haber sido cordialmente invitado a esta Junta. Todas las acciones de la compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el punto único de orden del día:

▪ **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA, SU FORMA DE PAGO Y DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que la Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procede a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el **Ing. Diego Puente Vela** en su calidad de Gerente General de la compañía, quien expresa que es necesario incrementar el capital social de la compañía, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la compañía en la suma de **DEICINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.200,00)** el mismo que se pagaría mediante cualquiera de la formas previstas en la Ley, para que el capital social ascienda a la suma de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00)**; emitiéndose por lo tanto, **diecinueve mil doscientas (19.200)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas. Agrega además, que si la presente Junta decide aprobar esta moción, debe también aprobar la reforma de los artículos **Quinto y Sexto** del estatuto social. La Presidente de la Junta pregunta a la sala si tienen alguna otra moción o se procede a la votación. Solicita la palabra el **Ing. Santiago Salem Kronfle**, quien manifiesta que no está interesado en realizar nuevas inversiones en la compañía, por lo que expresamente renuncia a ejercer su derecho; toma la palabra la **Sra. Pricilla Barakat de Salem**, quien manifiesta que no está interesada en realizar nuevas inversiones en la compañía, por lo que expresamente renuncia a ejercer su derecho; seguidamente solicita la palabra el **Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.**, quien manifiesta a la Junta que su representada, si está dispuesta a suscribir las acciones que se hayan suscrito y que la forma de pago de estas acciones, las pagaría mediante numerario, por lo que pone a consideración de los accionistas esta moción. Concluida las explicaciones, la Presidente de la Junta dispone que se pase a votación. Una vez computado los votos, el Secretario informa a la



Presidente que la moción es aprobada por unanimidad, por lo que la propuesta de Aumento de Capital y su forma de pago, la reforma del estatuto, la fijación del capital social es aprobada, en los siguientes términos:

UNO: Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.200,00) por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), emitiéndose por lo tanto, diecinueve mil doscientas (19.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), numeradas desde la 801 hasta la 20.000 cada una de ellas;

DOS: Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará mediante numerario por la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., acreditándola como nueva accionista de la compañía; y,

TRES: De conformidad a la renuncia realizada por los accionistas, Ing. Santiago Salem Kronfle y Sra. Pricilla Barakat de Salem; la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** suscribe las 19.200 nuevas acciones producto del aumento de capital resuelto, por lo que a la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** se atribuyen 19.200 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, numeradas desde la 801 hasta la 20.000 cada una de ellas.

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	19.200	US\$ 19.200,00	96,00%
Ing. Santiago Salem Kronfle	400	US\$ 400,00	2,00%
Sra. Pricilla Barakat de Salem	400	US\$ 400,00	2,00%

Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los siguientes términos:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

Finalmente, la Junta resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. No habiendo otro

asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad, proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente Sesión, siendo las 16h00. f) **Ing. Santiago Salem Kronfle** - Accionista; f) **Sra. Pricilla Barakat de Salem** - Accionista; f) **Sr. Nelly Landívar Montalván** - Presidente de la Junta; f) **Ing. Diego Puente Vela** - Gerente General - Secretario de la Junta.



CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía **Cultisen S.A.**, a la cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 31 de Julio del 2018.-

Ing. Diego Puente Vela
Gerente General - Secretario de la Junta

HOJA EN
BLANCO



Guayaquil, Marzo 10 del 2014.

Sr. Ing.
DIEGO PUENTE VELA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

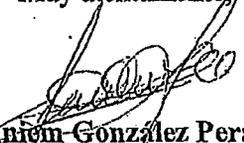
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Uniyersal de Accionistas de la Compañía **CULTISEN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las facultades y atribuciones contenidas en el Estatuto Social de la misma.

La Compañía **CULTISEN S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete el 24 de Abril del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de Agosto del 2008.

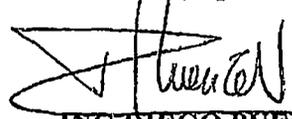
Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social le corresponde Gerente General ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

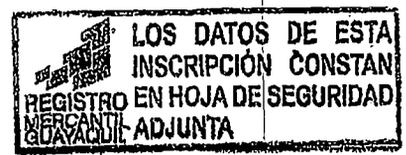
Muy atentamente,


Annem González Peralta
Secretaria Ad - Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CULTISEN S.A.**, para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil Marzo 10 del 2014.



ING DIEGO PUENTE VELA
C.I. # 0911936896
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: Av. del Ejército 615 y 1ero. de Mayo.


LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA



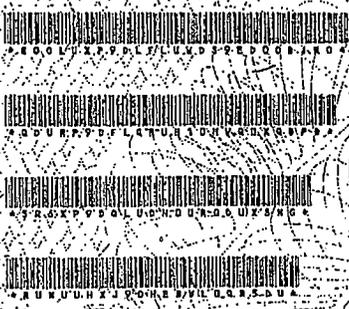
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.992
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha trece de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CULTISEN S.A.**, a favor de **DIEGO PUENTE VELA**, de fojas **10.095 a 10.097**, Registro de Nombramientos número **3.225**.

ORDEN: 9992



Guayaquil, 15 de marzo de 2014

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911936896

Nombres del ciudadano: PUENTE VELA DIEGO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA JOSE SILVA CAMPAIN

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA

Nombres de la madre: PATRICIA EMILIA VELA ICAZA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-157-34582



188-157-34582

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992590211001
 RAZÓN SOCIAL: CULTISEN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: PUENTE VELA DIEGO ANTONIO
 CONTADOR: ARGUELLO MONCADA JEAN STEVENZ
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
 NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 13/11/2008
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES:
 FEC. ACTUALIZACIÓN:
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES ACUICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL EJERCITO Numero: 615 Interseccion: PRIMERO DE MAYO Edificio: CONSTRUCCENTRO
 Piso: 3 Oficina: 3A Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO SOLIDARIO Telefono Trabajo: 046005231 Telefono Trabajo: 046001131 Email: amendoza@santa-priscila.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
2	2	0
JURISDICCION	ZONA 81 GUAYAS	



Código: RIMRUC2018001847088

Fecha: 22/08/2018 14:45:56 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992590211001
RAZÓN SOCIAL: CULTISEN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/08/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES ACUICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL EJERCITO Numero: 615 Interseccion: PRIMERO DE MAYO Referencia: FRENTE AL BANCO SOLIDARIO Edificio: CONSTRUCCENTRO Piso: 3 Oficina: 3A Telefono Trabajo: 046005231 Telefono Trabajo: 046001131 Email: amendoza@santa-priscila.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 26/10/2017
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES ACUICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO) Numero: S/N Referencia: AL NORTE DE LA CAMARONERA DE LA COMPAÑIA VARTAN S.A. Conjunto: ISLA LOS CHALENES Email: jean.arguello@santa-priscila.com Telefono Trabajo: 046005231



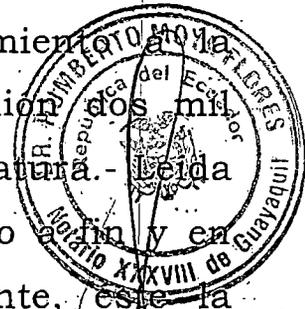
Código: RIMRUC2018001847088

Fecha: 22/08/2018 14:45:56 PM



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura, que le fue la presente escritura de principio y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, se aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**



Ing. DIEGO ANTONIO PUENTE VELA
C.C. No. 0911936896
Cert. Vot. 017-189
p. CULTISEN S.A.
RUC. No. 0992590211001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES,
NOTARIO



Factura: 001-007-000031043

20180901038P04004



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:		20180901038P04004					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CULTISEN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992590211001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DIEGO ANTONIO PUENTEVELA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		19200.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901038P04004
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:27)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000007990



20180901007001013

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007001013



MATRIZ	
FECHA:	3 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:59)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-04-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	708/94

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CULTISEN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992590211001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901038P04004



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007001013

MATRIZ	
FECHA:	3 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:59)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-04-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	708/94

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CULTISEN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992590211001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901038P04004



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

**NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



RAZÓN MARGINAL No. 20180901007001013

RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en esta fecha se ha tomado nota del Protocolo N° **20180901038P04004**, que corresponde a la Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CULTISEN S.A.** celebrada ante el Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de Cantón Guayaquil, el día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho; al margen del Protocolo No. **708/94**, que pertenece a la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CULTISEN S.A.**, el seis de abril del año mil novecientos noventa y cuatro.- Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia. - En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Notario.-

EL NOTARIO -



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

1980



CON...

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.263
FECHA DE REPERTORIO: 09/oct/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha nueve de Octubre del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **CULTISEN S.A.**, de fojas 2.779 a 2.791, Registro Industrial número 190.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51263



Guayaquil, 10 de octubre de 2018

REVISADO POR: *lo*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0461121

